Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2026 14:35:57-0500

//cuenta-Descuentos-número catorce mil quinientos noventicuatro: Al Reverso: Páguese a la orden del Banco de Crédito del Perú. Valor recibido-Nasca, cinco de agosto de mil novecientos cincuenta: Manuel A. Elías. Cuatro timbres por valor de dos soles treinta centavos debidamente inutilizados. Constituido en el fundo Llicuas en la casa del aceptante don Federico Espinoza, encontré a una señora que dijo ser esposa del aceptante y llamarse Magdalena de Espinoza, quien al requerimiento de pago hecho me manifestó que su esposo había salido al pueblo y que a su regreso le avisaría sobre dicho cobro, con lo que quedó protestada la letra ante dicha señora por falta de pago, hecho lo cual se extendió la presente acta cuya copia sellada y firmada le fué entregada, habiéndole hecho presente que todos los gastos y perjuicios que ocasione la falta de pago, ~~hecho lo cual se extendió~~ son de cuenta del obligado, de todo lo que el tenedor de la letra protesta repetir, como, cuando, donde y las veces de que viere convenirle y excusándose a firmar lo hicieron conmigo los mencionados testigos; de todo lo que doy fé.- También doy fé, que este protesto se hace con fecha trece de los corrientes por haber sido feriado el día del vencimiento y ser hoy el primer día hábil.

Macaltana Peña

Número trescientos treintidos
Compra-Venta
Antonio Nieto Zegarra
Rosendo Ortiz Campos.

En la ciudad de Nasca, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, ante mí el notario, inscrito en el Registro Electoral Nacional bajo el número trescientos treintiún mil trescientos cincuentiocho, y testigos que al final se expresarán fueron presentes de una parte, el señor Antonio Nieto Zegarra, peruano, casado con la señora Fredeslinda Palacios Falcón, natural de San Antonio de Cachi, ve//

Se dió 1er testimonio al Señor Rosendo Ortiz Campos, en Nasca a 16/10/50.
Macaltana Peña

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 14:36:01-0500

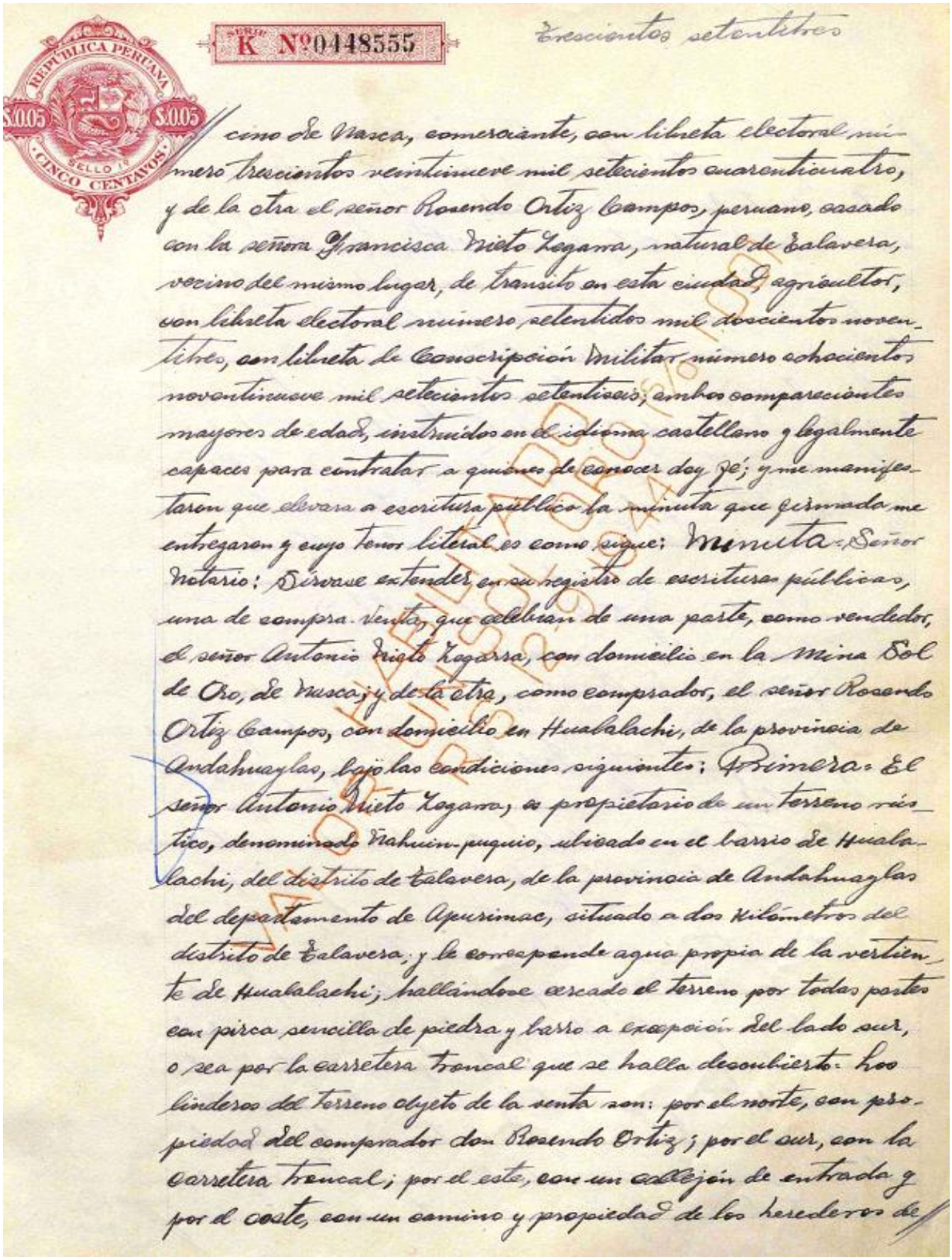

REPÚBLICA PERUANA S/.0.05 SELLO 18 CINCO CENTAVOS S/.0.05

SERIE K Nº0448555

Trescientos setentitres

cino de Nasca, comerciante, con libreta electoral número trescientos veintinueve mil setecientos cuarenticuatro, y de la otra el señor Rosendo Ortiz Campos, peruano, casado con la señora Francisca Nieto Zegarra, natural de Salavera, vecino del mismo lugar, de tránsito en esta ciudad, agricultor, con libreta electoral número setentidos mil doscientos noventitres, con libreta de Conscripción Militar número ochocientos noventinueve mil setecientos setentiseis; ambos comparecientes mayores de edad, instruidos en el idioma castellano y legalmente capaces para contratar a quienes de conocer doy fé; y me manifestaron que elevara a escritura público la minuta que firmada me entregaron y cuyo tenor literal es como sigue: Minuta.- Señor Notario: Sírvase extender en su registro de escrituras públicas, una de compra-venta, que celebran de una parte, como vendedor, el señor Antonio Nieto Zegarra, con domicilio en la Mina Sol de Oro, de Nasca; y de la otra, como comprador, el señor Rosendo Ortiz Campos, con domicilio en Huabalachi, de la provincia de Andahuaylas, bajo las condiciones siguientes: Primera: El señor Antonio Nieto Zegarra, es propietario de un terreno rústico, denominado Nahuin-puquio, ubicado en el barrio de Huabalachi, del distrito de Salavera, de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurimac, situado a dos kilómetros del distrito de Salavera; y le corresponde agua propia de la vertiente de Huabalachi; hallándose cercado el terreno por todas partes con pirca sencilla de piedra y barro a excepción del lado sur, o sea por la carretera troncal que se halla descubierto. Los linderos del terreno objeto de la venta son: por el norte, con propiedad del comprador don Rosendo Ortiz; por el sur, con la carretera troncal; por el este, con un callejón de entrada y por el oeste, con un camino y propiedad de los herederos de

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2026 14:36:04-0500

// don Escolástico Nuñez. Dicho terreno mide mas o menos dos mil quinientos metros cuadrados. Segunda: Don Antonio Nieto Zegarra, dá en venta real y enajenación perpetua al señor Rosendo Ortiz Campos, el terreno descrito en la clausula anterior, en el precio convencional de un mil setecientos soles oro, cantidad que el vendedor señor Antonio Nieto Zegarra, declara haber recibido en dinero efectivo y a su entera satisfacción momentos antes de firmar esta minuta. Tercera. El vendedor señor Antonio Nieto declara haber adquirido este terreno por compra de don Daniel Nieto Fernández el veintitres de julio de mil novecientos cuarenta por ante el Notario de Andahuaylas don Manuel Peralta. También declaran que el precio pactado es el que real y justamente corresponde al terreno objeto de la venta, y en caso de mas o menos valer se hacen mutua y recíproca donación sobre cualquier exceso o diferencia. Cuarta. El vendedor declara que sobre el terreno que vende no pesa ningún gravámen, medida judicial ni compromiso que restrinja el derecho de libre disposición; obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento conforme a ley. Quinta. También declara el vendedor hacer esta venta con todo cuanto de hecho y de derecho le toca y corresponde tales como: aires, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres y cuanto le pertenezca sin reserva ni limitación de ninguna clase. Sexta. Vendedor y comprador declaran responsabilizarse sobre cualquier multa, impuesto o gravamen que dicho terreno adeude a favor del Estado hasta la fecha de esta escritura. Usted señor Notario agregará lo de ley. Nasca, catorce de octubre de mil novecientos cincuenta. Antonio Nieto. Rosendo Ortiz C. Anotaciones de la minuta. Paga alcabala sesentiocho soles; ley once mil ciento sesentiseis, dieci- //

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 14:36:20-0500

REPUBLICA PERUANA S/.0.05 S/.0.05 CENTAVOS

K Nº0448557

Trescientos setenticuatro

siete soles y ley diez mil ochocientos cuatro, sesentitres soles. Nasca, catorce de octubre de mil novecientos cincuenta: Chacaltana Peña. Un sello de la Notaría: Otra: Pagó por impuesto de alcabala, sesentiocho soles, con certificado de pago número 213473, hoy once mil ciento sesenticinco, diecisiete soles con certificado número 275265 y ley diez mil ochocientos cuatro, sesentitres soles, con certificado de pago número 275304: Nasca, catorce de octubre de mil novecientos cincuenta: Una firma ilegible. Un sello de la Caja de Depósitos y Consignaciones Departamento de Recaudación. Visto Bueno. Otro sello. Cajero Nasca. Aquí los certificados del frente: De elevó a escritura pública la minuta precedente y se agregó a su legajo respectivo con el número noventiuno, después de cumplidas por mí el Notario las prescripciones de los artículos treintiocho y tres siguientes de la ley del Notariado; é instruí a los otorgantes del objeto y resultados de esta escritura por la lectura que de toda ella les hice en presencia de los testigos señores Rolvías Aguirre Silva y Vidal Navarro Monge, con libreta electorales números trescientos treinta mil seiscientos siete y trescientos treinta mil seiscientos diez, respectivamente, a quienes conozco; de todo lo que doy fé.-

Antonio Nieto

Rosendo Ortiz G.

Nacianaña Peña

Se dió 1er. testimonio al señor Nestor Zarca Alarcón, en

Número trescientos treintiocho
Compra-Venta
Gonzalo Bondezú y Bondezú
Nestor Zarca Alarcón.

En la ciudad de Nasca, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, ante

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 14:36:26-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 655

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 332** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **14 DE OCTUBRE DE 1,950**; QUE OTORGA: **DON ANTONIO NIETO ZEGARRA;** A FAVOR DE**: DON ROSENDO ORTIZ CAMPOS;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: FELIPE CHACALTANA PEÑA, DEL PROTOCOLO Nº 2, DEL BIENIO 1,950 – 1,951, FOLIO Nº 372 VUELTA AL FOLIO Nº 374, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **04 (CUATRO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **JUAN LUIS ORTIZ VALLADARES**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 41621423.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 813 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 828879**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL